

Oficio Nro. MDG-CGJ-DPJ-2022-0018-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2022

Asunto: URGENTE: INFORMACIÓN SOBRE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL REFERENTE A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL No. 639-19-JP/20 QUE REFIERE SOBRE LA EXPULSIÓN COLECTIVA DE MIGRANTES VENEZOLANOS.

Doctor
Hernán Salgado Pesantes
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

Señor Presidente:

Me refiero a la sentencia No. **639-19-JP/20** y acumulados de 21 de octubre de 2020, suscrita por el Dr. Herman Salgado Pesantes en su calidad de Presidente de la Corte Constitucional, la cual refiere la expulsión colectiva de migrantes venezolanos adoptadas en instancias inferiores a través de acciones de protección, el Pleno de la Corte Constitucional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales resuelve:

"(...) V. Decisión: La Corte Constitucional, administrando justicia constitucional conforme lo dispuesto en el artículo 436 (6) de la Constitución, artículo 25 de la LOGJCC, RESUELVE: ...5. Disponer que el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Gobierno realicen una difusión adecuada sobre el contenido de esta sentencia, a través de mecanismos tales como la publicación de la sentencia en su portal web institucional por un período de al menos de seis meses (...)"

En este sentido, sobre la base del antecedente mencionado con el fin de dar cumplimiento dentro del plazo ordenado en la citada sentencia impuesta por la Corte, una vez que la Msc. Lourdes Nataly Morillo Solórzano – Directora de Comunicación Social de esta cartera de Estado, mediante memorando No. **MDG-MDI-DCS-2021-0489-M**, de 30 de diciembre de 2021, ha proveído la información solicitada adjunto al presente lo solicitado.

Adicionalmente, se servirá considerar el oficio No. **MDG-CGHJ-2021-1247-O** de 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Abg. Teo Balarezo Cueva - Coordinador General Jurídico, quien de manera documentada con la debida antelación ha informado lo solicitado por su autoridad (Of. No. CC.STJ-2021-239 / 04-11-2021).

Por lo expuesto, se podrá evidenciar que este Ministerio ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 639-19-JP/20, para lo cual, se remite de manera física lo citado en líneas anteriores.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Tannia Patricia Loyola Moreano.
DIRECTORA DE PATROCINIO JUDICIAL, ENCARGADA

Referencias:
- MDG-MDI-DCS-2021-0489-MEMO

Anexos:
- acuerdo_ministerial_no_0013-20210490903001640710518.pdf
- 2da.respuesta-mdg-cgj-2021-0558-oficio.pdf
- 1era.respuesta-corte-c-mdg-cgj-2021-0427-of.pdf
- sentencia-cc-639-19-jp-20-acumulados.pdf
- sentencia_no_639-19-jp_20_diciembre_2021.rar
- informe_sobre_sentencia_no_639-19-jp-20_diciembre_30_2021.pdf

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	8:10 06/01/2022
..... a las.....	8:10
Por.....	e.g.
Anexos.....	s.fojas
..... FIRMA RESPONSABLE	

Oficio Nro. MDG-CGJ-DPJ-2022-0018-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2022

Copia:

Señor Abogado
Teo Balarezo Cueva
Coordinador General Jurídico

Señor Doctor
Hector Oswaldo Estrella García
Asistente de Patrocinio Judicial

Señora
MSc. Lourdes Nataly Morillo Solorzano
Directora de Comunicación Social

he



Firmado electrónicamente por:
**TANNIA PATRICIA
LOYOLA MOREANO**